



**AUMENTO DE CAPITAL  
SUSCRITO, Y REFORMA DE  
LOS ESTATUTOS DE LA  
COMPAÑÍA JARDINES DE  
MANABI "JARDEMA" S.A. --  
CUANTIA: 800,00 DOLARES--**

-----

En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas República del Ecuador, el día de hoy treinta de enero del dos mil uno ante mí, **Doctor PIERO AYCART VICENZINI**, Notario Titular Trigésimo de éste Cantón, comparece el señor **ROMÁN ROBERTO RODRÍGUEZ ALCIVAR**, de estado civil casado, de profesión ejecutivo, en su calidad de GERENTE GENERAL y la señorita **LOURDES DEL ROCIO TERÁN ANCHÉZ**, de estado civil soltera, de profesión ejecutiva, en su calidad de Presidente, como tales representantes legales de la compañía **JARDINES DE MANABI "JARDEMA" S.A.**, quienes en el presente documento legitiman su intervención y personería en mérito a los nombramientos que acompañan y que mando a agregar al final de esta escritura como habilitantes, quien además está debidamente autorizado por la Junta General de accionistas, celebrada el veinticinco de septiembre del dos mil.- Los comparecientes son Ecuatorianos, mayores de edad, con domicilio y residencia en esta ciudad de Guayaquil, capaz civilmente para obligarse y contratar a quien de

DR. Piero Vincenzini  
NOTARIO TITULAR  
GUAYAQUIL  
CANTÓN

conocer personalmente en este acto doy fe.- Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura Publica de conversión y elevación del valor nominal de las acciones, Aumento de Capital Suscrito, y Reforma de Estatutos, a la que comparece como queda indicado, con amplia y entera libertad, para que la autorice, me presenta la minuta y más documentos que son del tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** Dignese elevar a escritura publica el presente aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía **JARDINES DE MANABI "JARDEMA" S.A.**, de conformidad con las siguientes cláusulas: PRIMERA. COMPARECIENTES: Comparecen a la celebración de la presente escritura los señores Román Roberto Rodríguez Alcivar y Lourdes del Rocío Terán Sánchez en sus respectivas calidades de Gerente General y Presidente; y, como tales, representantes legales de la compañía. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, solteros, de profesión ejecutivos, domiciliados en la ciudad de Portoviejo, debidamente facultados por la Junta General de Accionistas de la compañía para otorgar la presente escritura, tal como consta del Acta de la Junta General Universal de Accionista de 25 de septiembre de 2000, que también se adjunta para incorporares como documento habilitante de esta escritura. SEGUNDA. ANTECEDENTE: **JARDINES DE MANABI "JARDINES" S.A.**, se constituye mediante escritura pública de 26 de septiembre de 1990, otorgada ante la Notaria Segunda del cantón

Portoviejo, aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución N°. 90.4.1.1.0101 de 19 de noviembre de 1990, en el Registro Mercantil de Portoviejo el 29 de noviembre de 1990, bajo el N°. 252; La Junta general de Accionistas de **JARDINES DE MANABI "JARDEMA" S.A.**, en sesión celebrada el 25 de septiembre de 2000, con el voto unánime del capital social, resolución convertir el capital suscrito de ocho millones de sucres a trescientos veinte dólares de los Estados Unidos de América, dividido en ocho mil acciones de cuatro centavos de dólares cada una, y, aumentarlo en la suma de cuatrocientos ochenta Dólares, mediante la emisión de doce mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una, a fin de que, adicionalmente el capital social actualmente existente, la compañía quede con un capital de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; fijar el capital autorizado en \$ 1.600,00, reformando en consecuencia, el Artículo Quinto de sus Estatutos Sociales y autorizando expresamente a los Representantes Legales, para que procedan al otorgamiento de la respectiva escritura pública y realicen todos los trámites y gestiones necesarias para el perfeccionamiento de la conversión de sucres a dólares y el aumento de capital y reforma estatutaria aprobadas.

**TERCERA: DECLARACIONES.-** En virtud de lo anteriormente expuesto, los suscritos comparecientes señores Román Rodríguez Alcivar y Lourdes del Rocío Terán Sánchez, por



DR. Piero Port Vircezini  
NOTARIO TRIGESIMO  
CANTON GUAYAQUIL

los derechos que representan de JARDINES DE MANABI "JARDEMA" S.A., en calidad de Gerente General y de Presidente respectivamente y debidamente autorizados por la Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 25 de septiembre de dos mil, expresamente declaran; Que se ha realizado la Conversión de sucres a dólares de los Estados Unidos de América del Capital suscrito de la compañías; aumentado en la suma de trescientos veinte dolares de los Estados Unidos de América, mediante la emisión de ocho mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una, integramente distribuidas, suscritas y pagadas en la forma y proporción establecida y detallada en el Acta certificada de la sesión de la Junta General Extraordinaria de Accionistas de JARDINES DE MANABI "JARDEMA" S.A., del día 25 de septiembre de 2000, que se incorpora a esta escritura pública; Igualmente reformado el Artículo Quinto de los Estatutos Sociales Extraordinaria de Accionistas antes indicada: Finalmente declaran; bajo la gravedad del juramento, que para todos los efectos relacionados con el presente Aumento de Capital y Reforma de Estatutos Sociales, especialmente a la forma de suscripción, proporción y pago de las nuevas acciones provenientes del aumento de capital aprobado, el capital de la compañía se encuentra correctamente integrado. CUARTA. AUTORIZACIÓN: Los comparecientes facultan al Ab. César Benítez para solicitar la correspondiente aprobación de la

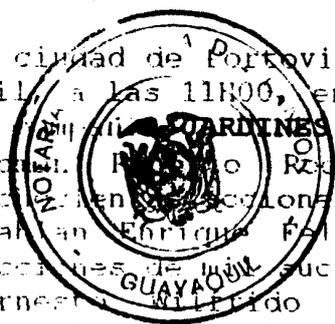
**ACTA DE SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA  
COMPANIA JARDINES DE MANABI "JARDEMA" S. A.-CELEBRADA EN  
PORTOVIEJO, EL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2000. -**

En la ciudad de Portoviejo, a los 25 días del mes de septiembre de  
dos mil, a las 11:00, en el local social, se reúnen los accionistas  
de la **JARDINES DE MANABI "JARDEMA" S. A.**, señores:

- 1) **Román Roberto Rodríguez Alcivar**, propietario de dos mil  
ochocientos acciones de mil sucres cada una;
- 2) **Fabián Enrique Félix Murillo**, propietario de mil doscientas  
acciones de mil sucres cada una;
- 3) **Ernesto Millicido Terán Sánchez**, propietario de dos mil  
ochocientos acciones mil sucres cada una;
- 4) **Lourdes del Rocío Terán Sánchez**, propietaria de mil doscientas  
acciones de mil sucres cada una. Encontrándose presente la  
totalidad del capital social suscrito y pagado de la compañía,  
que es de Ocho Millones de Sucres al amparo de lo dispuesto en  
el Art. 233 de la Ley de Compañías, resuelven por unanimidad  
constituirse en Junta General Extraordinaria de Accionistas,  
emitiendo los requisitos de convocatoria por la prensa, para  
tratar y resolver sobre los siguientes puntos:

- 1) La Conversión de Sucres a Dólares de los Estado Unidos de  
América, el valor del capital y de las acciones en que se  
divide.
- 2) El Aumento del Capital Suscrito a 800,00 Dólares,  
consecuentemente reformar el Artículo Quinto de los Estatutos,  
fijar el capital autorizado, autorizar al Gerente General y el  
Presidente de la compañía para que, en sus calidades de  
representantes legales procedan al otorgamiento de la escritura  
respectiva y realicen todos los trámites y gestiones necesarias  
para su perfeccionamiento.

Preside la sesión en la calidad de **Presidente Ad-Hoc** el Sr. **Fabián  
Enrique Félix Murillo**, y actúa como **Secretario** el Gerente General  
**Román Roberto Rodríguez Alcivar**. En tal virtud y considerándose a  
la presente Junta General válidamente constituida para deliberar y  
resolver sobre los puntos del Orden del Día aprobados, el  
Presidente declara instalada la sesión, ordenando que por  
Secretario se elabore la lista de asistentes y sé de cumplimiento  
estricto a todos los requisitos legales establecidos en la Ley para  
este tipo de Juntas, cumplido lo cual el Presidente pasa a tratar  
el primer punto del Orden del Día, y manifiesta que para cumplir  
con los requisitos legales considera necesario que se realice la  
conversión de sucres a dólares de su capital y se aumente el  
capital suscrito en la cantidad de Cuatrocientos Ochenta Dólares de  
Los Estados Unidos de América, para que a más del actual capital  
actual de Ocho Millones de Sucres, equivalente a Trescientos Veinte  
Dólares, la Compañía **JARDINES DE MANABI "JARDEMA" S.A.**, alcance un  
nuevo capital de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE  
AMERICA, y que este aumento podría realizarse mediante la emisión



NOTARIO ALQSIMIO  
GUAYAQUIL  
CANTON GUAYAQUIL

de mil doscientas nuevas acciones de Cuatro Centavos de Dólar cada una y cuya suscripción y pago se realizará en numerario. Todos los accionistas de la compañía **JARDINES DE MANABI "JARDEMA" S. A.**, dejan expresada constancia, que es su deseo y voluntad suscribir las acciones nuevas provenientes del aumento de capital en su totalidad, a prorrata de sus actuales acciones. Luego de las deliberaciones la Junta General de Accionistas por unanimidad. **RESUELVE:** 1) Convertir el capital de la compañía de Sucre a Dólares de los Estados Unidos de América, de manera que este sea de U.S.S 800.00, representado por 8.000,00 acciones nominativas ordinarias de \$ 0.04 cada una; 2) Aumentar el Capital Suscrito a OCHOCIENTOS DOLARES AMERICANOS, mediante la emisión de doce mil nuevas acciones nominativas, ordinarias de \$0.04 cada una, que son suscritas y pagadas por los accionistas de la siguiente manera:

El señor **Román Roberto Rodríguez Alcivar**, suscribe seis mil trescientas acciones nominativas ordinarias de 0.04 centavos de dólar cada una y paga, en efectivo, el 100% de su valor mediante la entrega hecha en caja de la suma de \$252,00; el Señor **Fabián Enrique Felix Murillo**, suscribe tres mil setecientas acciones nominativas ordinarias de 0.04 centavos de dólar cada una y paga, en efectivo, el 100% de su valor mediante la entrega hecha en caja de la suma de \$ 148,00; **Ernesto Wilfrido Terán Sánchez**, suscribe seis mil trescientas acciones nominativas ordinarias de 0.04 centavos de dólar cada una y pago, en efectivo, el 100% de su valor mediante la entrega hecha en caja de la suma de \$ 252,00; **Lourdes del Rocío Terán Sanchez**, suscribe tres mil setecientas acciones nominativas ordinarias de 0.04 centavos de dólar cada una y pago, en efectivo, el 100% de su valor mediante la entrega hecha en caja de la suma de \$ 148,00;

Con lo cual el aumento de capital se encuentra íntegramente suscrito y pagado en su totalidad; Asimismo, resuelve: Fijar el Capital Autorizado en la cantidad de MIL SEISCIENTOS DOLARES. En consecuencia el Capital suscrito de OCHOCIENTOS DOLARES queda definitivamente conformado según el siguiente cuadro:

ACCIONISTAS	TOTAL ACCIONES	VALOR C/U	PORCENTAJE	VALOR TOTAL
Román Rodríguez	6.300	0.04	31%	\$ 252,00
Fabián Félix.	3.700	0.04	19%	\$ 148,00
Ernesto Terán S.	6.300	0.04	31%	\$ 252,00
Lourdes Terán S.	3.700	0.04	19%	\$ 148,00
Total	20.000		100%	\$ 800,00



do, y como consecuencia del aumento de capital aprobado, dispone que y por Secretaria se proceda a dar lectura de la reforma al Artículo Quinto de los Estatutos Sociales de la compañía. La Junta General, por unanimidad de votos resuelve la reforma del Artículo Quinto de los Estatutos Sociales de la compañía, el cual dirá:

**ARTICULO QUINTO.- El capital autorizado de la compañía es de MIL SEISCIENTOS (1.600) DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA El capital suscrito de la compañía es de OCHOCIENTOS (800,00) DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en veinte mil acciones ordinarias y nominativas de Cuatro Centavos de Dólar cada una, numeradas de la cero cero cero uno a la veinte mil inclusive, capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General Accionistas".**

Finalmente la Junta General pasa a tratar sobre el segundo punto del Orden del Día, y tras breves deliberaciones resuelve unánimemente autorizar al Gerente General señor Román Roberto Rodríguez Alcivar y la Presidenta Lourdes del Rocio Terán Sánchez, procedan al otorgamiento y suscripción de la respectiva escritura pública de Conversión de Sucres a Dólares de los Estados Unidos de América, Aumento de Capital, Reformas de Estatutos y realicen además, todos los trámites y gestiones que sean necesarios para su perfeccionamiento. Instruyendolos además, para que una vez concluido legalmente el trámite, se proceda a la anulación de las acciones actuales, y a la emisión de nuevas acciones que representen el capital social en dólares Americanos.-

No habiendo otro asunto que tratar, se concede un receso para la elaboración de la presente Acta, la misma que, una vez reinstalada la Junta, se le da lectura por Secretaría siendo aprobada por todos los accionistas de la compañía, y para constancia de ello la firma en unidad de acto con el Presidente Ad-Hoc y Secretario que certifica, siendo las 12H30.- f) Román Roberto Rodríguez Alcivar.- f) Sr. Fabián Enrique Félix Murillo - f) Ernesto Wilfrido Terán Sánchez.- f) Lourdes del Rocio Terán Sánchez.-

CERTIFICO: Que la copia del acta de Junta General de Accionistas que antecede, es igual a la original que reposa en el libro de actas de la compañía, y a la que me remito en caso necesario.-

*Roman Roberto Rodriguez Alcivar*

ROMAN ROBERTO RORIGUEZ ALCIVAR  
GERENTE GENERAL- SECRETARIO

DF. Piero Ayca y Vincenzoni  
NOTARIO TRIGESIMO  
CANTON GUAYACAN

Portoviejo, 8 de febrero de 1999

Señor  
**ROMÁN ROBERTO RODRÍGUEZ ALCÍVAR**  
Presente.-

Estimado señor Rodríguez:

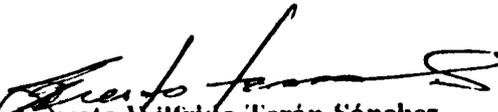
Por medio de la presente me es grato saludarlo, a la vez que le informo que mediante Junta General de Accionista de la compañía JARDINES DE MANABÍ JARDEMA SOCIEDAD ANÓNIMA celebrada en esta misma fecha ha tenido a bien designarlo a usted como GERENTE GENERAL de la misma, por un lapso de 2 años contados a partir de la inscripción del presente nombramiento en respectivo Registro Mercantil. Mediante esta nueva designación se deja sin efecto el nombramiento cursado a favor del señor Carlos Oswaldo Mazón Medina.

Entre los actos que le competen usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, de conformidad con los estatutos sociales vigentes.

JARDINES DE MANABÍ JARDEMA SOCIEDAD ANÓNIMA fue constituida legalmente mediante escritura pública otorgada el 26 de septiembre de 1990 por la Notaría Segunda de Portoviejo. Dra. Maria Beatriz Ordóñez Zambrano, e inscrita en el Registro mercantil de dicho cantón, con fecha 29 de noviembre del mismo año.

Desearle éxitos en sus nuevas funciones, me suscribo de usted.

Atentamente,

  
Ernesto Wilfrido Terán Sánchez  
SECRETARIO AD-HOC

Portoviejo, 8 de febrero de 1999

  
Román Roberto Rodríguez Alcívar  
C.C.No.090483520-4  
GERENTE GENERAL  
Nacionalidad: ECUATORIANA  
Dirección: Olmedo 223 y 9 de octubre 1 piso.

DR. Piero Aycart Vincenzini  
NOTARIO TRIGESIMO  
CANTON GUAYAQUIL

En la Presente fecha queda Inscrito este  
Nombramiento de Comite General  
Con el No 172 Repertorio No 17  
PORTOVIEJO, 2 de Agosto de 1999

Carmen Chang  
Ab. Carmen Chang Tejeda  
REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON PORTOVIEJO



Se tomó nota de este Nombramiento  
en el Registro Mercantil de 1999  
PORTOVIEJO, 2 de Agosto de 1999

Carmen Chang  
Ab. Carmen Chang Tejeda  
REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON PORTOVIEJO



Portoviejo, 18 de febrero de 2000

Señorita  
**LOURDES DEL ROCIO TERAN SANCHEZ**  
Presente.-

De mi consideración:

Por medio del presente me es grato saludarla, y a la vez le informo que mediante Junta General de Accionista de la compañía JARDINES DE MANABI "JARDEMA" SOCIEDAD ANONIMA, celebrada en esta misma fecha ha tenido a bien designarla a usted como **PRESIDENTA** de la misma, por un lapso 2 años contados a partir de la inscripción del presente nombramiento en respectivo Registro Mercantil, en reemplazo del Sr. Victor Andrés Carrera Licht, que desempeñó sus funciones a partir del 5 de marzo de 1997.

JARDINES DE MANABI "JARDEMA" SOCIEDAD ANONIMA, fue constituida legalmente mediante escritura pública otorgada el 26 de septiembre de 1990, por la Notaria Segunda de Portoviejo, Dra. Marla Beatriz Ordóñez Zambrano, e inscrita en el Registro Mercantil de dicho cantón, con fecha 29 de noviembre del mismo año.

Le deseo éxitos en sus funciones,

Fabián Enrique Félix Murillo  
**SECRETARIO AD-HOC**

Portoviejo, 18 de febrero de 2000,

**RAZON:** Acepto el nombramiento que antecede y ofrezco cumplirlo en forma legal.

Lourdes del Rocío Terán Sánchez  
C.C.Nº. 090483120-4  
**PRESIDENTA**  
**NACIONALIDAD: ECUATORIANA**  
**DIRECCIÓN: Olmedo 623 y 9 de Octubre, 1 piso.**

DR. Piero ...  
NOTARIO TRIGESIMO  
CANTON GUAYAQUIL

En la Presente fecha queda Inscrito este  
Nombramiento de Presidente  
Con el N° 160 Repertorio N° 18  
PORTOVIEJO, 22 Septiembre del 2000

~~Carmen Chang~~

Ab. Carmen Chang Tejena  
REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON PORTOVIEJO



Se tomó noma de este Nombramiento  
en el Registro Mercantil de 1997  
PORTOVIEJO, 22 de Septiembre del 2000

~~Carmen Chang~~

Ab. Carmen Chang Tejena  
REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON PORTOVIEJO

presente escritura de aumento de capital y reformar de estatutos de la compañía JARDINES DE MANABI "JARDEMA" S.A. para solicitar su inscripción en el Registro Mercantil. QUINTA.- Documentos Habilitantes: Se adjuntan como documentos habilitantes los siguientes: 1. Nombres de Presidente y Gerente General de **JARDINES DE MANABI "JARDEMA" S.A.**, debidamente inscritos en el Registro Mercantil; 2. Acta de la Junta General Universal de Accionistas de **JARDINES DE MANABI "JARDEMA" S.A.**, de 25 de septiembre de 2000. Agregue usted, señor Notario, las demás cláusulas de stilo para la plena validez de este instrumento.- (firmado) Ilegible. , ABOGADO CÉSAR E. BENÍTEZ JIMÉNEZ, Registro número ocho mil quinientos once.- Colegio de Abogados del Guayas". - (Hasta aquí la Minuta).- Es COPIA.- Se agregan los documentos habilitantes correspondientes.- El presente contrato se encuentra exento de impuestos, según Decreto Supremo setecientos treinta y tres, de veintidós de agosto de mil novecientos setenta y cinco. Por tanto, los señores otorgantes se ratificó en el contenido de la Minuta inserta; y, habiéndole leído yo, el Notario, esta escritura, en alta voz, de principio a fin, al otorgante, éste la aprobó y firmé en unidad de acto y conmigo, de todo lo cual doy fe.

DR. Piero Ayeart Vincenzini

NOTARIO TELEFÓNICO  
CANTÓN GUAYAQUIL



*Rolito Rodríguez*

ROMÁN ROBERTO RODRÍGUEZ A.

GERENTE GENERAL DE

JARDINES DE MANABI JARDEMA S.A.

C.C. # 09-0483520-4

RUC. # 139028564001

*J*

**Dr.**  
**PIERO G. AYCART VINCENZINI**  
**NOTARIO TRIGÉSIMO**  
**GUAYAQUIL-ECUADOR**

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DE LOS ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA JARDINES DE MANABI «JARDEMA» S.A.-- Que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil, el cinco de febrero del dos mil uno.

DR. Piero Aycart Vincenzini  
NOTARIO TRIGÉSIMO  
CANTON GUAYAQUIL



**CERTIFICO:**

EN CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCION No. 02.P.DIC.00050, DICTADA POR EL INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE PORTOVIEJO, ABOGADO JORGE FEDERICO INTRIAGO ANDRADE, EL PRIMERO DE FEBRERO DEL DOS MIL DOS, QUEDA LEGALMENTE INSCRITA ESTA ESCRITURA PUBLICA DE CONVERSION DEL CAPITAL SOCIAL DE SUCRES A DOLARES, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA JARDINES DE MANABI JARDEMA S.A., BAJO EL NUMERO TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS (382) DEL REGISTRO MERCANTIL Y ANOTADO EN EL REPERTORIO GENERAL TOMO No. 20.

PORTOVIEJO, 12 DE NOVIEMBRE DEL 2002  
LA REGISTRADORA,

*Bertha Chango*

Bertha Chango  
Registro Mercantil del Cantón Portoviejo

